



Carlos Javier Posada Giraldo
Abogado Titulado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los señores los señores **CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Envigado – Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 98497528, portador de la T. P. Nro. 176487 del C. S. de la J. , quien en el texto del presente escrito se denominará como **EL CONTRATISTA**, y la señora **LENITH ZAHYRA MEJIA CASTAÑO**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 44002539, Por medio del presente escrito, obrando como Madre y en calidad de representante Legal de la menor **MARIA ANTONIA ACEVEDO MEJIA** , y quien tiene domicilio actual la ciudad de Medellín, identificada con Registro Civil de Nacimiento N° con Número de NUIP 1020230283 e Indicativo Serial 53270217, registrada ante la Notaria Trece (13) del Circulo de Medellín, en fecha QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), y quien en lo sucesivo se designará como **LA CONTRATANTE**, hemos convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regido por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Objeto del Contrato. **LA CONTRATANTE** contrata los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** comprometiéndose estos últimos para que, en nombre y representación de **LA CONTRATANTE**, inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, los siguientes asuntos:

1. DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, en contra del señor **CRISTIAN SCHNEIDER ACEVEDO MARIN**, persona mayor de edad, residenciado y domiciliado en 5220 FLORIDA-206, Elkton, Florida 32033 – EE.UU., identificado con la C.C. número 1020456671 y localizable en el email esneicris@hotmail.com y quien igualmente es representante legal de los menores antes indicados, por su calidad de padre.
2. DEMANDA LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, en contra del señor **CRISTIAN SCHNEIDER ACEVEDO MARIN**, persona mayor de edad, residenciado y domiciliado en 5220 FLORIDA-206, Elkton, Florida 32033 – EE.UU., identificado con la C.C. número 1020456671 y localizable en el email esneicris@hotmail.com. Frente a la cual se requiere necesariamente promover como requisito de procedibilidad la correspondiente conciliación.
3. DEMANDA DIVISORIA POR VENTA, en contra del señor **CRISTIAN SCHNEIDER ACEVEDO MARIN**, persona mayor de edad, residenciado y domiciliado en 5220 FLORIDA-206, Elkton, Florida 32033 – EE.UU., identificado con la C.C. número 1020456671 y localizable en el email esneicris@hotmail.com.

SEGUNDA: El precio y forma de pago estipulado como retribución de los servicios es el siguiente: —

LA CONTRATANTE, viene sosteniendo en conversaciones con el **CONTRATISTA**, su interés en lograr la adquisición de un bien inmueble a título de compraventa, sobre el cual se constituirá el patrimonio de familia en favor de ella y de su pequeña hija, en consecuencia y bajo la premisa ética y la responsabilidad moral que embarga y atañe a la profesión, se tiene entonces, que: en ejercicio de esa función social, servir a la justicia, actuar con lealtad y entereza, apasionamiento por su labor recordando siempre que la misma se encuentra amparada en una responsabilidad moral, no en vano según el diccionario (Enciclopedia Universal Ilustrada), se ha definido a la abogacía como una de las profesiones más nobles y elevadas, por estarle confiados los más caros y especialísimos intereses del individuo y de la sociedad, lo que implica que quienes la ejercemos debemos acompañarla de cualidades



Carlos Javier Rosado Giraldo
Abogado Titulado

concretas de orden intelectual y moral, sin remitirnos únicamente al concepto de honorarios económicos, sino de enaltecimiento a la profesión como función social.



Por lo anterior y ahora ante la importancia de tal profesión puede afirmarse sin temor a equívocos, que el único interés profesional de este servidor es honrar los principios éticos, morales, de justicia y honradez que exigen la profesión, En este orden de ideas. En consecuencia, todas las acciones señaladas en el objeto del proceso se realizarán por la **mera liberalidad del contratista quien actuara adoloren y pro bono**. Sin embargo de renunciar la CONTRATANTE a la adquisición de un bien inmueble a título de compraventa, sobre el cual se constituirá el patrimonio en favor de ella y de su pequeña hija, el contratante recibirá única y exclusivamente el equivalente a una (1) hora del salario mínimo vigente para el año dos mil veintiuno (2021), suma que se depositará en la cuenta de ahorros nro. 91208771537 del Banco de Colombia, dentro de los tres días siguientes al auto que acepte la revocatoria del poder o la terminación el proceso a consecuencia de memorial presentado por la Demandante o su nuevo apoderado.

Dicho lo anterior, se reconoce desde ahora, por parte de EL CONTRATISTA, que la CONTRATANTE, ha sufragado de su peculio la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100 (\$908.526,00), suma que se utilizará para sufragar todos los gastos que ocasione el ejercicio de la profesión dentro de los procesos indicados en el objeto del presente contrato.

PARAGRAFO 1: Las sumas que aquí de señalan deben ser consignadas en la cuenta de ahorros nro. 91208771537 del Banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es el CONTRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATANTE, se obliga dentro del presente documento a suministrar toda la información que EL CONTRATISTA le solicite y que permita llevar a cabo el buen ejercicio del presente contrato además de sufragar todos los gastos necesarios y que sean justificados en forma clara por EL CONTRATISTA, sin embargo, en el evento de que EL CONTRATISTA erogaren algún gasto, aquellos deberán reembolsarles dichas sumas.-

CUARTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATISTA, quienes deberán actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen su profesión, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por LA CONTRATANTE. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, los profesionales las harán saber al contratante o cliente a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución de este contrato si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades surgidas en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos, teniéndose en cuenta que los gastos que se causen dentro del proceso serán a cargo de LA CONTRATANTE.-----

Parágrafo: LA CONTRATANTE reconocen expresamente, que el presente contrato de prestación de servicios profesionales, presta mérito ejecutivo, para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones que de este mismo se deriven el cual será exigible sin necesidad de requerimiento alguno, con la sola afirmación jurada sobre la violación de la respectiva obligación.-----



Carlos Javier Posada Giraldo
Abogado Titulado

QUINTA: Lugar de prestación del servicio: Municipio de Medellín Y Bello (Antioquia) no obstante si los profesionales en cumplimiento de su deber debieran desplazarse a otro lugar, necesariamente LA CONTRATANTE ha de aportar los viáticos necesarios para su desplazamiento. _____



SEXTA: Si se llegare a desprender del objeto de este contrato, la necesidad de representación jurídica en otros asuntos, y que obligatoriamente sea necesaria y solicitada por la CONTRATANTE, se planteará en dicho evento la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios.

Se firman dos ejemplares iguales, las partes los firman y cada una de ellas recibe en este acto su respectivo ejemplar de conformidad debidamente firmado con presentación personal ante Notaria. —

LA CONTRATANTE

LENITH ZAHYRA MEJIA CASTAÑO
C.C. Nro. 44002539
lzmejia5@hotmail.com

EL CONTRATISTA

CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO
C.C 98497528 de Bello
T.P. 176487 del C. S de la. J.
posada24@gmail.com



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000097000

06 Jul 2021 - 05:25 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

321-362598-81

Producto destino

Ahorros

245-630151-83

Valor enviado

\$ 908.526,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000007200

08 Abr 2021 - 06:23 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

321-362598-81

Producto destino

Ahorros

912-087715-37

Valor enviado

\$ 300.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000041600

20 May 2021 - 07:27 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

321-362598-81

Producto destino

Ahorros

912-087715-37

Valor enviado

\$ 455.000,00